



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 913-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2438420

San Marcos, 23 de agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2024-CONSORCIOSEÑORDEBURGOS/RL~JGG de fecha 11 de julio del 2024; INFORME N°863-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 31 de julio de 2024; INFORME N°4985-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 02 de agosto de 2024; INFORME N°1090-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de agosto de 2024; INFORME N° 1038-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO con fecha 21 de agosto del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2472108, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

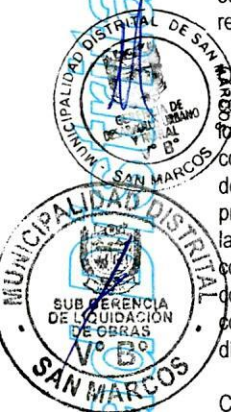
Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 06 de enero del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°003-2021-COVID-19/MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, con un costo total del proyecto de S/.3,143,179.23 (Tres millones ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve con 23/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19 con fecha de presupuesto base de setiembre del 2020 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta(150) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Con fecha 31 de mayo del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°077-2021-MDSM/CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, al CONSORCIO SEÑOR DE BURGOS.

Con fecha 11 de junio del 2021, se firma el contrato de supervisión de obra: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°077-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el contratista JOSE GABRIEL GUERRA de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, cuyo monto total asciende a S/. 106,312.09 (Ciento seis mil trescientos doce con 09/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es tarifas y suma alzada, el plazo del presente contrato es de ciento ochenta

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 913-2024-MDSM/GDUR/G

(180) días calendarios de los cuales ciento cincuenta (150) días calendarios, que incluye la presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión propia de la obra y treinta (30) días calendarios, que incluye la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de la obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra.

Con fecha 05 de julio del 2021, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 06 de julio del 2021, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor de obra Ing. MANUEL ORLANDO SIRLOPU RIOS, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. ROOBERT MISTHI SHOCUSH.

Con fecha 27 de setiembre del 2021, se suscribe la ADENDA N°001 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°077-2021-MDSM/CS-1, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108 CON MODIFICATORIAS de la cláusula séptima del plantel profesional del ingeniero supervisor del ING. MANUEL ORLANDO SIRLOPU RIOS por el ARQ. OMAR FRETTEL VALENTIN.

Con fecha 02 de diciembre del 2021, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor de obra ARQ. OMAR FRETTEL VALENTIN, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. ROOBERT MISTHI SHOCUSH.

Con fecha 14 de diciembre del 2021, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor de obra ARQ. OMAR FRETTEL VALENTIN, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. ROOBERT MISTHI SHOCUSH.

Con fecha 29 de enero del 2022, se suscribe la ACTA DE CULMINACION DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, con la presencia del residente de obra en el asiento 335 del 02/02/2022 comunica que se culminó los trabajos al 100% el día 27 de enero del 2022 y el supervisor de obra en el asiento 340 del 02/02/2022, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100%.

Con fecha 11 de marzo del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°090-2022-MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, según disposiciones.

Con fecha 15 de abril del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108

Con fecha 31 de julio del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°425-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108.

Con CARTA N°002-2024-CONSORCIOSEÑORDEBURGOS/RL~JGG, de fecha 11 de julio del 2024, el representante legal del Consorcio Señor de Burgos el ING. JOSE GABRIEL GUERRA, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 913-2024-MDSM/GDUR/G

Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.

Con INFORME N°863-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 31 de julio de 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SEÑOR DE BURGOS de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°4985-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 02 de agosto de 2024, el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°1090-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de agosto de 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA de los años fiscales 2021-2023 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 105,036.33 (Ciento cinco mil treinta y seis con 33/100 soles), a favor del CONSORCIO SEÑOR DE BURGOS se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021-2064 2022-0497 2023- 2888	S/ 106,312.09	S/ 105,036.33	S/ 1,275.76

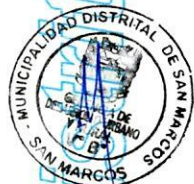
Que, con fecha 21 de agosto del 2024, mediante INFORME N° 1038-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2472108; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

(...)  
**SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**  
(...)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472108, con un monto total que asciende a S/. 106,312.09 (Ciento seis mil trescientos doce con 09/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones 1,2,3,4,5 de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/.94,406.24 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos seis 24/100 Soles) Inc. IGV
- El saldo por concepto de la valorización 6 de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/.1,275.76 (Mil doscientos setenta y cinco 76/100 Soles) Inc. IGV
- El monto pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 10,630.09 (Diez mil seiscientos treinta con 09/100) inc. IGV
- La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/ 10,631.21 (Diez mil seiscientos treinta y uno con 21/100) inc. IGV.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 913-2024-MDSM/GDUR/G

#### RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 81,086.44	S/ 95,682.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 9,008.55	S/ 10,630.09
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/ 90,094.99</b>	<b>S/ 106,312.09</b>
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,009.50	S/ 10,631.210
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 9,009.50</b>	<b>S/ 10,631.21</b>

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		<b>S/ 89,013.84</b>	<b>S/ 105,036.33</b>
<b>SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		<b>S/ 1,081.15</b>	<b>S/ 1,275.76</b>
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		<b>S/ 80,005.29</b>	<b>S/ 94,406.24</b>
1	VALORIZACION N° 01 Jul-21	S/ 14,054.98	S/ 16,584.88
2	VALORIZACION N° 02 Ago-21	S/ 16,757.86	S/ 19,774.28
3	VALORIZACION N° 03 Set-21	S/ 16,217.29	S/ 19,136.40
4	VALORIZACION N° 04 Oct-21	S/ 16,757.86	S/ 19,774.28
5	VALORIZACION N° 05 Nov-21	S/ 16,217.29	S/ 19,136.40
6	VALORIZACION N° 06 Dic-21	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)</b>		<b>S/ 9,008.55</b>	<b>S/ 10,630.09</b>
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 9,008.55	S/ 10,630.09
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 14,400.95	

<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 80,005.29</b>	<b>S/ 94,406.24</b>
---------------------------------	---------------------	---------------------

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
	S/ 0.00	S/ 0.00

<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 89,013.84</b>	<b>S/ 105,036.33</b>
---	---------------------	----------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 16,022.49	
-------------------------------------	--------------	--

<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 90,094.99</b>	<b>S/ 106,312.09</b>
---------------------------------	---------------------	----------------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,081.15	S/ 1,275.76

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,009.50	S/ 10,631.21
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,009.50	S/ 10,631.21

"(...)

#### CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 913-2024-MDSM/GDUR/G

BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2509634.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINUARAGRA - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2509634, con un costo de prestación final de **S/. 106,312.09 (Ciento seis mil trescientos doce con 09/100 Soles) Inc. IG.V.** en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/.94,406.24 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos seis 24/100 Soles) Inc. IG.V.**
  - Monto por pagar por el concepto de valorizaciones N°06, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/.1,275.76 (Mil doscientos setenta y cinco 76/100 Soles) Inc. IG.V.** Previa conformidad de la valorización N°06 por parte del área usuaria, sujeta a penalidades.
  - El monto pagado por el concepto de recepción y liquidación de obra **S/. 10,630.09 (Diez mil seiscientos treinta con 09/100) inc. IG.V.**
  - La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/.10,631.21 (Diez mil seiscientos treinta y uno con 21/100) Inc. IG.V.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

#### RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2472108, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 1038-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de agosto del 2024;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 913-2024-MDSM/GDUR/G**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL CASERÍO DE PACASH, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI Nº 2472108, siendo su costo final de S/. 106,312.09 (Ciento seis mil trescientos doce con 09/100 Soles) Inc. IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 10,631.21 (Diez mil seiscientos treinta y uno con 21/100) inc. IGV a favor del CONSORCIO SEÑOR DE BURGOS.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO del saldo por concepto de la VALORIZACIÓN Nº 06 DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, por el monto de S/ 1,275.76 (Mil doscientos setenta y cinco 76/100 Soles) Inc. IGV a favor del CONSORCIO SEÑOR DE BURGOS, previa conformidad por parte del área usuaria, sujeta a penalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106204



Municipalidad Distrital de San Marcos